

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Dispone que los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el art. 267 de la ley de Reclutamiento y deseen disfrutar de los beneficios del art. 268, puedan verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del mes actual.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede licencia al teniente de navío don A. Jácome.—Idem idem al idem de idem D. J. S. Sánchez.—Aprueba destino del alférez de idem D. R. Ramos.—Autoriza para viajar por el

extranjero al comandante D. M. Manrique de Lara.—Concede permuta de Sección á dos primeros contramaestres.—Desestima instancia del 2.º condestable A. Agustí.—Destina á hacer el próximo curso en la Escuela de Aplicación á varios idem.—Desestima instancia de Mr. W. John.—Idem idem de D. Pastor.—Noticia haber sido incluido en la escala de aspirantes á pensión de la Orden de San Hermenegildo al personal que expresa.—Aprueba aumento al cargo del «Marqués de Molins».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Resuelve instancia del coronel D. M. Linares.—Destino á tres capitanes.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: Ampliado por real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 165), hasta el día 31 del mes actual la admisión del primer plazo de la cuota militar para la redención del servicio en filas á los mozos del actual reemplazo que no se hubiesen acogido á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y la real orden de 8 de febrero último, y pareciendo justo y equitativo que á los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el artículo 267 de la misma y deseen disfrutar de los beneficios del artículo 268 se les conceda,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados mozos pueden verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

(De la Gaceta)

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el teniente de navío D. Ángel Jácome y Ramírez de Cartagena, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia para la Península por asuntos propios, percibiendo sus haberes

por la Habilitación general del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle sólo dos meses de licencia en vez de los cuatro que solicitaba; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general del citado apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Juan Sandalio Sánchez Ferragut, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) y Alhama de Granada, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Comandante general del apostadero de Cádiz, manifestando ha dispuesto que el alférez de navío don Rafael Ramos Izquierdo, que ha cesado en la Escuela de Aplicación por terminación del curso, pase agregado interinamente al cuerpo de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación, mientras al referido oficial no le corresponda embarcar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al comandante de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara, destinado á mis órdenes, para viajar por el extranjero.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Inspector general del cuerpo de Infantería de Marina.

Señores.....

### Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los primeros contramaestres de la Armada D. José Lozano Díaz y D. José Reyes Vigueira, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles permuta de Sección, pasando el primero asignado á la de Ferrol y el segundo á la de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien desestimar la instancia del segundo condestable Antonio Agustí Segura, que solicitaba hacer el curso de Radiotelegrafía.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Academias y escuelas

*Circular.*—Excmo. Sr.: Con el fin de que hagan el próximo curso en la Escuela de Aplicación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en tiempo oportuno sean pasaportados para la Escuela de referencia el segundo condestable, graduado de segundo teniente, D. Jaime González García, los segundos condestables Jaime Garau Cossó, D. Leopoldo Rodríguez Aragón y Antonio Segura Sande; y respecto á los maquinistas, no es posible acceder á lo que solicitan, teniendo en cuenta la escasez de éstos y ser necesarios en los buques sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por Mr. Willian John Sturges, en súplica de que se le tenga en cuenta al proveerse el cargo de profesor de inglés en la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime lo solicitado en vista de que por soberana disposición de 2 de julio último se dispone que los profesores de idiomas sean de los cuerpos militares de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar instancia del amanuense particular, secretario de causas de la ayudantía de Marina de Vinaróz, Demetrio Pastor Apellaniz, que

solicitaba indemnización por servicios prestados en dicha ayudantía, ajenos á su cargo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

### Orden de San Hermenegildo

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por real orden fecha 31 de julio último y expedida por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se manifiesta á este Ministerio que durante el segundo trimestre del año actual han sido incluidos en la escala de aspirantes á pensión de sus distintas categorías, los caballeros de dicha Orden que se expresa en la siguiente relación.

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Señores.....

#### Relación que se cita.

Categorías.	EMPLÉOS.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.		
			Día.	Mes.	Año
Placa.....	Capitán de fragata.....	D. Salvador Moreno de Guerra y Croquer.....	27	septbre.	1911
Cruz.....	Capitanes de Infantería de Marina, retirados.	» Mariano de la Cruz Gil.....	14	octubre.	1908
		» Ceferino Ferro López.....	14	octubre.	1908
		» Julián Quintana Cuesta.....	13	mayo.	1909
		» Antonio de la Peña Zamalillo.....	6	junio.	1909

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 452, de 1.º del actual, en que manifiesta el Comandante general del apostadero de Ferrol haber dispuesto se aumente provisionalmente á cargo del cañonero *Marqués de Molins*, una estacha de 205 milímetros, necesaria á bordo para casos anormales, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho aumento con carácter definitivo, debiendo remitir á este centro relación de su especificación y precio para hacer las correspondientes anotaciones en el inventario de pertrechos del buque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

## Construcciones de Artillería

### Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el coronel de Artillería de la Armada (E. R.) D. Manuel Linares y Villalta, cursada por el Comandante general del apostadero de Cartagena, con escrito número 534, fecha 6 de mayo del corriente año, en súplica de que se le conceda como de destino el tiempo que lleva en su actual empleo y por lo tanto que se le considere apto para el ascenso, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Jefatura de servicios de Artillería y de acuerdo con la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido disponer que no procede hacer declaración alguna respecto á lo solicitado, por no ser legalmente posible el ascenso del coronel D. Manuel Linares, toda vez que el límite de la carrera militar en la escala á que pertenece el jefe de referencia es al obtener el empleo de coronel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios de Artillería de este Ministerio, se ha servido nombrar profesores de la Academia de Artillería de la Armada á los capitanes de dicho Cuerpo que se expresan á continuación:

D. Francisco Matz Sánchez, que continuará, no

